



EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A: PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN PARA LA DESADSCRIPCIÓN AL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA, DE TRES LOCALES DEL INMUEBLE DENOMINADO: LOCALES EN C/ SAGASTA- C/ DEL PILAR

CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 14/03/2024

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA

PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:18

ASUNTO: DESADSCRIPCIÓN

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
0	Certificación de Consejo de Gobierno		
1	Propuesta a Consejo de Gobierno		
2	Informe jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa		
3	Solicitud de desadscripción de inmueble por parte del Instituto de las Industrias Culturales y Las Artes		
4	Informe propuesta de la Dirección General de Patrimonio		
5	Acta de mutación demanial		

(*) Motivación en caso de acceso parcial o reservado:

1. Documento sujeto a reserva según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la LTPC
2. Se aplican los límites establecidos en el artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
3. Se aplica la normativa en materia de protección de datos personales.
4. Se aplican los límites establecidos en la normativa sectorial: (indicar cuál)



Región de Murcia
Consejería de Presidencia,
Portavocía y Acción Exterior

DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día catorce de marzo de dos mil veinticuatro, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO: Acordar la desadscripción al Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, de tres locales que forman parte del inmueble denominado "Locales en C/ Sagasta - C/ del Pilar" e inventariado con nº M/1551, sitios en el municipio de Murcia, Calle del Pilar número 9 y Calle Sagasta números 10 y 12, e inscritos en el Registro de la Propiedad de Murcia nº 4, como finca nº 19.073 con una superficie construida de 203,14 m2 (referencia catastral 3859502XH6035N0003YU), finca nº 19.502 con una superficie construida de 116 m2 (referencia catastral 3859516XH6035N0005GO), y finca nº 10.595 con una superficie construida de 82,28 m2 (referencia catastral 3859517XH6035N0006WP).

SEGUNDO: Tomar nota del contenido del presente Acuerdo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TERCERO: Facultar al titular de la Dirección General de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución material del presente Acuerdo, y en particular, para la suscripción de la correspondiente acta formal de entrega y recepción de los referidos locales.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Conforme consta en Inventario, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es titular en pleno dominio del inmueble denominado "Locales en C/Sagasta-C/ del Pilar", inventariado con nº M/1551, que consta de cuatro locales, tres de ellos adscritos al Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA), en virtud de Acuerdo de Consejo de Gobierno de mutación demanial de 13 de marzo de 2015, con destino a la realización de actividades culturales, sitos en el municipio de Murcia, Calle del Pilar, número 9, planta baja, y Calle Sagasta, números 10 y 12, planta baja, e inscritos en el Registro de la Propiedad de Murcia Nº 4, como sigue:

- 1) finca nº 19.073, Tomo 2.928, Libro 286, Folio 132, con una superficie construida de 203,14 m², referencia catastral 3859502XH6035N0003YU,
- 2) finca nº 19.502, Tomo 2.929, Libro 287, Folio 125, con una superficie construida de 116 m², referencia catastral 3859516XH6035N0005GO, y
- 3) finca nº 10.595, Tomo 2.586, Libro 120, Folio 134, con una superficie construida de 82,28 m², referencia catastral 3859517XH6035N0006WP.

Por comunicación interior de la Secretaría General de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes de fecha 31 de enero de 2024 se remite solicitud formulada por el Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes, para que se lleve a cabo la tramitación del correspondiente procedimiento de desadscripción de los citados locales, por dejar de ser necesarios para el cumplimiento de los fines y competencias de la citada entidad pública empresarial.

Visto el artículo 79 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que determina que la desadscripción llevará implícita la desafectación, requiriéndose para su efectividad, de la recepción formal del bien o derecho que se documentará en la correspondiente acta de entrega.

Vistos los artículos 27.3 y 29 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los artículos 77 y 79 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y el expediente



instruido al efecto por la Dirección General de Patrimonio, el Consejero que suscribe somete al Consejo de Gobierno la aprobación del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Acordar la desadscripción al Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, de tres locales que forman parte del inmueble denominado "Locales en C/Sagasta - C/ del Pilar" e inventariado con nº M/1551, sitios en el municipio de Murcia, Calle del Pilar número 9 y Calle Sagasta números 10 y 12, e inscritos en el Registro de la Propiedad de Murcia nº 4, como finca nº 19.073 con una superficie construida de 203,14 m2 (referencia catastral 3859502XH6035N0003YU), finca nº 19.502 con una superficie construida de 116 m2 (referencia catastral 3859516XH6035N0005GO), y finca nº 10.595 con una superficie construida de 82,28 m2 (referencia catastral 3859517XH6035N0006WP).

SEGUNDO: Tomar nota del contenido del presente Acuerdo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TERCERO: Facultar al titular de la Dirección General de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución material del presente Acuerdo, y en particular, para la suscripción de la correspondiente acta formal de entrega y recepción de los referidos locales.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA

Luis Alberto Marín González



ASUNTO: INFORME JURÍDICO

N/Ref. SJ I-31/20242024

S/Ref. Exp.SGP-185/2024

Ref. Exp.: Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de desadscripción al Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA) de tres locales sitios en Murcia, calle del Pilar, nº 9, y calle Sagasta, nº 10 y 12, por resultar innecesarios para el cumplimiento de sus fines.

Vista la Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de la referencia, previo examen del expediente tramitado al efecto por la Dirección General de Patrimonio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.c) del Decreto 32/2006, de 21 de abril, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, en la actualidad Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por el Servicio Jurídico de la Secretaría General de la citada Consejería se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- OBJETO.

Es objeto del presente informe la propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de desadscripción al Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA), entidad pública empresarial adscrita en la actualidad a la Consejería de Turismo, Cultura Juventud y Deportes, de tres locales sitios en la ciudad de Murcia, calle del Pilar, nº 9, planta baja, de 203,14 m² construidos (finca registral nº 19073), y calle Sagasta, números 10 y 12, ambos en planta baja, de 116 m² construidos (finca registral nº 19502) y 82,28 m² construidos (finca registral nº 10595), respectivamente, los cuales forman parte, junto con otro local, del inmueble denominado "Locales en calle Sagasta – calle del Pilar", inventariado con el nº M/1551 en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con la calificación jurídica de demanial, a petición del Director General del citado ente público por no resultar necesarios para el cumplimiento de sus fines.

SEGUNDO.- TRAMITACION DEL EXPEDIENTE POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO.

Constan en el expediente tramitado al efecto los siguientes documentos:

-Copia del Acta de mutación demanial suscrita el día 30 de abril de 2015, entre el Secretario General de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades,



la Directora General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA) y la Directora General de Patrimonio e Informática, por la que se modifica el destino de diversos locales adscritos a la entonces Consejería de Educación, Cultura y Universidades, y se realiza su adscripción al ICA, en ejecución del Acuerdo de Consejo de Gobierno adoptado en la reunión celebrada el día 13 de marzo de 2015.

-Escrito de solicitud de desadscripción de bienes inmuebles de fecha 14 de febrero de 2023 del Director General del ICA.

- Comunicación interior de fecha 25/01/2024 de traslado de la citada solicitud de desadscripción por la Jefa del Área de Coordinación Jurídica y Administrativa del ICA a la Secretaría General de la Consejería de Turismo, Cultura Juventud y Deportes.

-Comunicación interior de fecha 31/01/2024 de traslado de la citada solicitud de desadscripción por la Secretaría General de la Consejería de Turismo, Cultura Juventud y Deportes a la Dirección General de Patrimonio.

-Nota simple informativa de cada una de las fincas registrales afectadas expedida/s por la Registradora de la Propiedad Nº 4 de Murcia.

-Certificación catastral descriptiva y gráfica de las tres fincas inmuebles.

-Informe del Servicio de Gestión Patrimonial de 2/02/2024, con el visto bueno de la Subdirectora General de Patrimonio, favorable a la propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de desadscripción al ICA de los referidos inmuebles.

-Propuesta de igual fecha - 2/02/2024- del Director General de Patrimonio al Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, de elevación por éste al Consejo de Gobierno de la propuesta de Acuerdo de desadscripción al ICA de los citados inmuebles.

-Borrador de Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de desadscripción de los inmuebles, remitido junto con el resto del expediente a este Servicio Jurídico para informe.

TERCERO.- NORMATIVA APLICABLE.

Según el artículo 25 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la mutación demanial se produce por el cambio de destino de los bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma, cuando los mismos se adscriban a distinta Consejería o Entidad de derecho público dependiente de la misma.

El artículo 28 de la misma ley establece que la desafectación procederá cuando los bienes o derechos de dominio público dejen de estar destinados al uso general o a la prestación de servicios públicos, y en el artículo 29, se atribuye al Consejo de Gobierno la competencia para dictar el acto expreso de desafectación a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, previo expediente en el que se acreditará



que no es necesaria su afectación al uso general o al servicio público.

En el presente caso, mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 13 de marzo de 2015 se procedió a modificar el destino de los bienes inmuebles más arriba citados, que estaban adscritos a la entonces Consejería de Educación, Cultura y Universidades, pasando a quedar adscritos al Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA).

Por su parte, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, regula tanto la adscripción de los bienes y derechos patrimoniales de la Administración General del Estado a los organismos públicos dependientes de aquélla para su vinculación directa a un servicio de su competencia o para el cumplimiento de sus fines propios, la cual llevará implícita la afectación del bien o derecho, que pasará a integrarse en el dominio público (artículo 73), como la desadscripción de los bienes o derechos adscritos cuando no fueran destinados al fin previsto o dejaran de serlo posteriormente (artículo 77). Y según el artículo 79 de la misma ley, la desadscripción que llevará implícita la desafectación, requerirá, para su efectividad, de la recepción formal del bien o derecho que se documentará en la correspondiente acta de entrega.

CUARTO.- CONSEJERÍA PROPONENTE: ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto del Presidente nº 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, por el que se establece el número de consejerías, su denominación y la nueva distribución de competencias, corresponde a la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia patrimonial.

Por su parte, el artículo 6 del Decreto nº 241/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa (Suplemento nº 13, del BORM nº 220, de 22 de septiembre), establece que la Dirección General de Patrimonio es el órgano directivo encargado de ejercer, entre otras, las competencias relativas al Patrimonio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

Respecto a la desafectación de los bienes y derechos que no sean precisos al uso general o al servicio público se refiere, el artículo 29 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, más arriba citado, atribuye al Consejo de Gobierno la competencia para dictar el acto expreso de desafectación a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, previo expediente en el que se acreditará que no es necesaria su afectación al uso general o al servicio público.

La citada ley no hace referencia al órgano competente para acordar la desadscripción de los bienes o derechos, la cual lleva implícita su desafectación, pero dado que la adscripción al ICA se hizo mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de mutación demanial o cambio de destino de los bienes inmuebles de naturaleza demanial adscritos a la entonces Consejería de Educación, Cultura y Universidades, parece lógico



que sea también el Consejo de Gobierno quien deba acordar su desadscripción.

La desadscripción que llevará implícita la desafectación, requerirá, para su efectividad, de la recepción formal del bien o derecho que se documentará en la correspondiente acta de entrega, tal y como se prevé en el apartado tercero de la propuesta de acuerdo.

CONCLUSIÓN:

Vista la propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de desadscripción al Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA), de tres locales sitos en la ciudad de Murcia, calle del Pilar, nº 9, y calle Sagasta, nº 10 y 12, los cuales forman parte del inmueble denominado "Locales en Calle Sagasta – Calle del Pilar", inventariado con el nº M/1551 en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se informa favorablemente la misma por considerar que se ajusta a las prescripciones legales básicas que le son de aplicación.



SOLICITUD DESADSCRIPCIÓN INMUEBLE

Mediante acta de mutación demanial de fecha 30 de abril de 2015 (de la que se adjunta copia), se procedió a determinar el nuevo destino de determinados bienes inmuebles, que hasta dicha fecha se encontraban adscritos a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, en concreto, con esa mutación pasaban a adscribirse al Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA).

En dicha relación aparece el inmueble con la denominación de *Locales es C/Sagasta y C/del Pilar*, junto con el resto de los datos identificativos:

Denominación: *Locales es C/ Sagasta y C/ del Pilar*
N. de Inventario: *M/1551. 3002315. 3002316. 3002317. 3003456.0.*
Título de adquisición: *Escritura de Compraventa nº 3412, de fecha 30 de diciembre de 2008*
Calificación Jurídica: *Demanial*
Municipio: *Murcia*
Dirección: *C/ Sagasta, 10 y 12 y C/ del Pilar, 9*
Datos Registrales: *Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia 4*

Finca nº 19.502, Tomo 2.929, Libro 287, Folio 125 y Sección 1 (C/ Sagasta, 10)

Finca nº 10.595, Tomo 2.586, Libro 120, Folio 133 y Sección 1 (C/ Sagasta, 12)

Finca nº 19.073, Tomo 2.928, Libro 286, Folio 132 y Sección 1 (C/ del Pilar, 9)

Superficie Construida: *116 m² (C/ Sagasta, 10)*
82,28 m² (C/ Sagasta, 12)
203,14 m² (C/ del Pilar, 9)

Referencia Catastral: *3859516XH6035N0005GO (C/ Sagasta, 10)*
3859517XH6035N0006WP (C/ Sagasta, 12)
3859502XH6035N0003YU (C/ del Pilar, 9)

De esta Acta se tomó nota en el Inventario de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



Transcurridos ocho años desde la formalización de la adscripción referida al ICA, se solicita se lleve a cabo la instrucción del correspondiente procedimiento para su desadscripción, por dejar de ser necesario para el cumplimiento de los fines y competencias del ICA y además, favorecer con un nuevo destino, una mayor eficiencia de uso de dicho bien inmueble.

EL DIRECTOR GENERAL DEL ICA

Manuel Cebrián López

(documento firmado y fechado electrónicamente)



Expte: 185/2024

INFORME PROPUESTA

Desadscripción al Instituto de Industrias Culturales y Las Artes, del inmueble “Locales en C/Sagasta C/ del Pilar” (M/1551)

A instancias de la titular de la Dirección General de Patrimonio, se emite el presente Informe desde la perspectiva estrictamente patrimonial

Conforme consta en Inventario, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es titular en pleno dominio del inmueble denominado “Locales en C/Sagasta C/ del Pilar”, inventariado con nº M/1551, que consta de cuatro locales, tres de ellos adscritos al Instituto de Industrias Culturales y Las Artes, en virtud de Acta de Mutación Demanial de 30 de abril de 2015, con destino a la realización de actividades culturales, inscritos en el Registro de la Propiedad de Murcia nº 4, como fincas nº 19.073 con una superficie construida de 203 m² (referencia catastral 3859502XH6035N0003YU), nº 19.502 con una superficie construida de 116 m² (referencia catastral 3859516XH6035N0005GO), y nº 10.595 con una superficie construida de 82,28 m² (referencia catastral 3859517XH6035N0006WP); sitios respectivamente en Calle del Pilar nº 9, y Calle Sagasta nº 10 y 12, término municipal de Murcia.

Por comunicación interior de la Secretaría General de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, de fecha 31 de enero de 2024 se remite solicitud formulada por el Director del Instituto de Industrias Culturales y de Las Artes, para que se lleve a cabo la tramitación del correspondiente procedimiento de desadscripción, por dejar de ser necesarios los tres locales para el cumplimiento de los fines y competencias del ICA.

De conformidad con el artículo 27.3 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponderá a la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa comprobar la aplicación de los bienes o derechos al uso que motivó su adscripción, y promover, en su caso, la reincorporación de los mismos al patrimonio de la Comunidad Autónoma.



El artículo 28 de la citada ley dispone que la desafectación procederá cuando los bienes o derechos de dominio público dejen de estar destinados al uso general o a la prestación de servicios públicos. La desafectación será, en todo caso, expresa.

Por su parte, el artículo 29 señala que la desafectación de los bienes y derechos que no sean precisos al uso general o al servicio público podrá efectuarse por Ley de la Asamblea Regional, o por un acto expreso de la Administración de la Comunidad Autónoma siendo competente para ello el Consejo de Gobierno cualquiera que haya sido el título o procedimiento por el que se haya integrado el bien en el patrimonio de la Comunidad, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, previo expediente en el que se acreditará que no es necesaria su afectación al uso general o al servicio público.

Conforme dispone el artículo 79 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, la desadscripción llevará implícita la desafectación, requiriéndose para su efectividad, de la recepción formal del bien o derecho que se documentará en la correspondiente acta de entrega.

En relación a los aspectos formales, de conformidad con el artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de noviembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los actos emanados del Consejo de Gobierno, para los que no estuviera expresamente prevista la forma de Decreto, adoptarán la forma de Acuerdo, y la propuesta requiere de informe favorable del Servicio Jurídico de la Consejería.

En definitiva, desde la perspectiva estrictamente patrimonial, y en caso de que se considere oportuna la operación patrimonial solicitada, se informa favorablemente su realización en los siguientes términos:

PRIMERO: Acordar la desadscripción al Instituto de Industrias Culturales y Las Artes, de tres locales que forman parte del inmueble denominado "Locales en C/Sagasta C/ del Pilar", inventariado con nº M/1551, inscritos en el Registro de la Propiedad de Murcia nº 4, como finca nº 19.073, Tomo 2.928, Libro 286, Folio 132, Sección 1, con una



superficie construida de 203 m² (referencia catastral 3859502XH6035N0003YU), finca nº 19.502, Tomo 2.929, Libro 287, Folio 125, Sección 3, con una superficie construida de 116 m² (referencia catastral 3859516XH6035N0005GO), y finca nº 10.595, Tomo 2.586, Libro 120, Folio 134, Sección 4, con una superficie construida de 82,28 m² (referencia catastral 3859517XH6035N0006WP); sitios respectivamente en Calle del Pilar nº 9, y Calle Sagasta nº 10 y 12, término municipal de Murcia.

SEGUNDO: Tomar nota del contenido del presente Acuerdo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TERCERO: Tomar razón del acto de desadscripción en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal, siendo título suficiente para la práctica de este asiento el acta correspondiente.

CUARTO: Se faculta al titular de la Dirección General de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución material del presente Acuerdo, especialmente la suscripción de la correspondiente acta de entrega con la recepción formal de los bienes.

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO

Salvador Cánovas del Castillo



Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Patrimonio
e Informática

ACTA DE MUTACIÓN DEMANIAL

En Murcia, a 30 de abril de 2015

REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes, Secretario General de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

De otra parte, D^a. Marta López-Briones Pérez-Pedrero, Directora General del Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes.

Y de otra parte, D^a. Miriam Pérez Albaladejo, Directora General de Patrimonio e Informática de la Consejería de Economía Hacienda.

ACUERDAN

Proceder a la ejecución material del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de marzo de 2015, relativo a la modificación del destino de determinados inmuebles, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"PRIMERO-. Modificar el destino de los inmuebles que a continuación se detallan, actualmente adscritos a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, pasando a quedar adscritos al Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes, con destino a su utilización para los fines propios del mismo:

Denominación: Centro de Arte Contemporáneo "La Conservera"
N. de Inventario: CE/1553. 3003461. 3002320.
Título de adquisición: Escritura de compraventa nº 3.624, de fecha 29 de diciembre de 2008, otorgada por "Promociones de Ceutí, S.A.U."
Calificación Jurídica: Demanial



Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de Patrimonio
e Informática

Municipio: Ceutí
Dirección: Avda. de Lorquí, 2 y 10
Datos Registrales: Finca n.º 14.637, Tomo 1.803, Libro 220, Folio 83, del Registro de la Propiedad de Archena
Superficie: Solar: 4.906,75 m.²; construida: 3.177,38 m.²
Referencia Catastral: 1962303XH5116B0001JF (Avda. de Lorquí, 2)
1962301XH5116B0001XF (Avda. de Lorquí, 10)

Denominación: Iglesia de Verónicas
N. de Inventario: M/0601. 3000894. 3000895.
Título de adquisición: Escritura de segregación y compraventa nº 162, de fecha 22 de enero de 1988, otorgada por la Congregación de las Hermanas Clarisas

Calificación Jurídica: Demanial
Municipio: Murcia
Dirección: C/ Verónicas, 4
Datos Registrales: Finca n.º 15.269, Libro 200, Folio 106, Sección 1ª, del Registro de la Propiedad de Murcia 4
Superficie: Solar: 640 m.²; construida: 1.492 m.²
Referencia Catastral: 3959620XH6035N0001HT

Denominación: Auditorio "Victor Villegas"
N. de Inventario: M/0623. 3000959. 3000960.
Título de adquisición: Escritura de cesión gratuita nº 1.481, de fecha 30 de junio de 1989, otorgada por el Ayuntamiento de Murcia

Calificación Jurídica: Demanial
Municipio: Murcia
Dirección: Avda. Primero de Mayo, 16
Datos Registrales: Finca n.º 39.704, Tomo 3.438, Libro 613, Folio 10, Sección 6ª, del Registro de la Propiedad de Murcia 8
Superficie: Solar: 13.740 m.²; construida: 14.933 m.²
Referencia Catastral: 5759401XH6055N0002EF

Denominación: Centro - Taller de Artes Plásticas "José María Párraga"



N. de Inventario: M/1150. 3001125. 3001126.
Título de adquisición: Decreto nº 106/2000, de 28 de julio, de aceptación del derecho de uso
Calificación Jurídica: Demanial
Municipio: Murcia
Dirección: C/ Cartagena
Datos Registrales: Finca n.º 7.812, Libro 132, Folio 192, Sección 1ª, del Registro de la Propiedad de Murcia 2
Superficie: Solar: 57.023,50 m.²; construida: 789,60 m.²
Referencia Catastral: 4054401XH6035N0001BT

Denominación: Filmoteca Regional "Francisco Rabal"
N. de Inventario: M/1451. 3001279. 3006260.
Título de adquisición: Escritura de compraventa nº 2.882, de fecha 23 de septiembre de 2003, otorgada por Carceserna, S.L.
Calificación Jurídica: Demanial
Municipio: Murcia
Dirección: C/ Sánchez Madrigal, 4 y Plaza Fontes, 3
Datos Registrales: Finca n.º 14.279, Tomo 3.211, Libro 170, Folio 99, Sección 2ª, del Registro de la Propiedad de Murcia 1
Superficie Construida: 172 m² (C/ Sánchez Madrigal, 4)
1.024 m² (Plaza Fontes, 3)
Referencia Catastral: 4360609XH6046S0009UL (C/ Sánchez Madrigal, 4)
4360605XH6045N0005DD (Plaza Fontes, 3)

Denominación: Locales es C/ Sagasta y C/ del Pilar
N. de Inventario: M/1551. 3002315. 3002316. 3002317. 3003456.0.
Título de adquisición: Escritura de Compraventa nº 3412, de fecha 30 de diciembre de 2008
Calificación Jurídica: Demanial
Municipio: Murcia
Dirección: C/ Sagasta, 10 y 12 y C/ del Pilar, 9
Datos Registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia 4



*Finca nº 19.502, Tomo 2.929, Libro 287, Folio 125 y
Sección 1 (C/ Sagasta, 10)*

*Finca nº 10.595, Tomo 2.586, Libro 120, Folio 133 y
Sección 1 (C/ Sagasta, 12)*

*Finca nº 19.073, Tomo 2.928, Libro 286, Folio 132 y
Sección 1 (C/ del Pilar, 9)*

Superficie Construida: 116 m² (C/ Sagasta, 10)

82,28 m² (C/ Sagasta, 12)

203,14 m² (C/ del Pilar, 9)

Referencia Catastral: 3859516XH6035N0005GO (C/ Sagasta, 10)

3859517XH6035N0006WP (C/ Sagasta, 12)

3859502XH6035N0003YU (C/ del Pilar, 9)

SEGUNDO.- *Facultar a la Directora General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones, para la realización de cuantos actos sean necesarios para proceder a la ejecución material del presente Acuerdo."*

En virtud de dicho Acuerdo, D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes, actuando en representación de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, entrega el espacio referido a D^a. Marta López-Briones Pérez-Pedrero, quien lo recibe y toma posesión del mismo, en nombre del Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes, en los términos acordados en el mencionado Acuerdo.

El valor de los bienes adscritos es el siguiente:

N.º Inventario	N.º activo	Valor adquisición	Amortización	Valor neto contable
CE/1553	3003461 - solar	2.746.200,24	-	2.746.200,24
	3002320 - edificio	5.345.138,13	337.841,65	5.007.296,48
M/0601	3000894 - solar	276.165,06	-	276.165,06
	3000895 - edificio	235.441,65	67.661,25	167.780,40



M/0623	3000959 - solar	2.692.474,13	-	2.692.474,13
	3000960 - edificio	11.857.519,00	2.256.313,85	9.601.205,15
M/1150	3001125 - solar	341.422,96	-	341.422,96
	3001126 - edificio	236.381,95	34.259,55	202.122,40
M/1451	3006260 - solar	1.062.526,79	-	1.062.526,79
	3001279 - edificio	708.184,52	82.168,80	626.015,72
M/1551	3003456.0 - solar	1.513.248,45	-	1.513.248,45
	3002315 - edificio	442.807,50	27.709,60	415.097,90
	3002316 - edificio	129.663,56	8.195,44	121.468,12
	3002317 - edificio	116.195,63	7.344,20	108.851,43

De la presente Acta será tomada nota en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Y para que conste, en prueba de conformidad, se procede a firmar la presente acta de mutación demanial, por cuatuplicado ejemplar, en el lugar y fechas indicados.

[